

TÍTULO:	ASESORÍA. CONTABILIDAD. AJUSTE POR INFLACIÓN CONTABLE: RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA ALTA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA. MÉTODOS ALTERNATIVOS PARA LA COMPROBACIÓN DEL RESULTADO POR EXPOSICIÓN (REI O RECPAM)
PUBLICACIÓN:	Profesional y Empresaria (D&G)
TOMO/BOLETÍN:	XX
PÁGINA:	-
MES:	Abril
AÑO:	2019
OTROS DATOS:	-

ASESORÍA. CONTABILIDAD. AJUSTE POR INFLACIÓN CONTABLE: RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA ALTA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA. MÉTODOS ALTERNATIVOS PARA LA COMPROBACIÓN DEL RESULTADO POR EXPOSICIÓN (REI O RECPAM)

AJUSTE POR INFLACIÓN CONTABLE. Reconocimiento de los efectos de la alta inflación en la información financiera. Métodos alternativos para la comprobación del Resultado por Exposición a la Inflación (REI) o del Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM). Introducción. Resultado por Exposición (REI o RECPAM). Fundamentos de la expresión de los estados financieros en moneda de capacidad adquisitiva homogénea. Aplicación práctica. Comentarios finales y conclusiones.

I - INTRODUCCIÓN

Contabilidad financiera

La contabilidad financiera es la denominación que se utiliza para significar los informes que resumen las actividades de un ente por un período de tiempo, por lo común un año, expresándolo a través de los siguientes estados financieros o estados contables:

- a) balance general o estado de situación patrimonial;
- b) estado de resultados o cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas;
- c) estado de evolución del patrimonio neto; y
- d) estado de flujo de efectivo o estado de cambios en el capital corriente.

Esta contabilidad patrimonial, destinada principalmente para terceros vinculados con la entidad, requiere el estudio de las siguientes cuestiones:

- a) estructura de los estados financieros o sus elementos integrantes;
- b) incorporación de los rubros correspondientes con su respectiva asignación de valor; y
- c) análisis de las cifras y obtención de conclusiones.

Hay otros temas específicos, tales como consolidación de estados financieros; conversión de estados financieros; o estados financieros ajustados por inflación.

Inflación y estados financieros

La inflación puede ser definida, según algunos autores, como el exceso de la cantidad de dinero y depósitos bancarios, es decir, demasiada moneda en relación con el volumen físico de los negocios que se realizan. Otros autores manifiestan que es el desmesurado aumento de los precios, causado por, entre otros motivos, el déficit fiscal y la creación de dinero sin respaldo.

Entonces vemos que existen causas de distinta índole que provocan la inflación cuya representación toma la forma de una pérdida constante del poder adquisitivo de la moneda y de un aumento sostenido de los precios de los bienes y servicios. Durante períodos de inflación el poder adquisitivo del dinero (valor de intercambio del peso) disminuye, al mismo tiempo que el nivel general de precios aumenta.

Los precios de determinados bienes y servicios pueden variar, en más o en menos, o en sentido contrario al nivel general de precios, pues estas fluctuaciones no son provocadas exclusivamente por la inflación. La oferta y la demanda de cada bien o servicio son causa de variaciones en su precio relativo. En ausencia de inflación o deflación, suben los precios de algunos bienes y servicios, mientras que otros bajan.

Como la moneda legal es la unidad de medida de los valores y como el valor de intercambio de dicha moneda no es estable, resulta que los estados financieros se expresan en una unidad de medida no uniforme. La incidencia de la inflación no actúa con igual intensidad sobre todos los rubros del patrimonio.

El modo de eliminar los efectos distorsivos de la inflación (o deflación) sobre los estados financieros es neutralizar la elasticidad de la unidad de medida, expresando todos los componentes en unidades homogéneas, es decir que la información debe estar expresada en pesos del mismo poder adquisitivo.

La eliminación de las variaciones en la unidad de medida de los valores saca a la luz los resultados por inflación sobre los activos y pasivos monetarios que quedan ocultos cuando se utiliza una unidad de medida no homogénea. La ciencia contable ha contribuido desde hace muchos años al estudio de la postura de la contabilidad ante la inflación.

La inflación distorsiona el cumplimiento de los objetivos de la información financiera, exponiéndose en forma inadecuada el patrimonio y resultados del ente, siendo necesario el empleo del ajuste por inflación sobre la base de índices de precios para determinar los resultados por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios y expresar los componentes en moneda homogénea.

Contabilidad del nivel general de precios y valores corrientes

Los fundamentos de la contabilidad ajustada a nivel general de precios no habría que mezclarlos con el debate inconcluso planteado por la contabilidad a valores corrientes que, con ciertas hipótesis, alentó en nuestro país el uso de mediciones a costos corrientes (Fortini y otros: "Replanteo de la técnica contable" - 1980), aún en época de la misma convertibilidad ([RT 10](#), 1992), y hasta nuestros días.

Por el uso de valores corrientes en activos no financieros, tales como los componentes de las existencias de bienes de cambio, los estados contables ajustados no solamente reflejan la variación en los costos históricos provocados por la inflación sino también las alteraciones en los precios relativos de los bienes.

En general, los activos y pasivos, en caso de ser medidos a valores actuales, generan un resultado por la simple tenencia, que podrá ser una variación positiva o negativa, y además, en caso de computarse los efectos de la inflación, una corrección monetaria (REI - RECPAM). La registración contable que no contemple por separado los dos análisis precedentes se halla distorsionada.

La esencia de la contabilidad ajustada mediante índices de precios (método del ajuste integral) se resume en los siguientes puntos básicos:

1. clasificación de los activos y pasivos en monetarios y no monetarios;
2. análisis de la naturaleza de las variaciones de valor de los activos y pasivos no monetarios;
3. determinación de los resultados por exposición por activos y pasivos monetarios; y
4. elección del índice representativo del nivel de precios a utilizar.

En nuestra realidad contable, vuelve otra vez a escena luego de unos 15 años la reexpresión de los estados financieros como consecuencia de la alta inflación.

II - RESULTADO POR EXPOSICIÓN (REI O RECPAM)

A modo de un lineamiento básico, a los fines de elaborar el estado de resultados anual, es conveniente la confección de estados de resultados mensuales para lograr que la indexación no se vea afectada significativamente por la aplicación de coeficientes de reexpresión anuales o promedios. Si representa un mayor trabajo es una cuestión de grado dependiendo de las circunstancias.

La [resolución técnica \(FACPCE\) 6](#) se refiere al "Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda" (RECPAM), más conocido en doctrina como "Resultado por exposición a la inflación" (REI), indicando el esquema más depurado de reexpresión del estado de resultados, que comprenderá el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda sobre las partidas monetarias (o expuestas a dicho cambio), aunque también se admite que se obtenga por diferencia una partida global, que representa generalmente la contrapartida neta de los ajustes realizados en todas las partidas reexpresadas a moneda de cierre, como se indica a continuación.

Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda ([RT 6, Segunda parte, IV.B.8.](#))

En el esquema más depurado de reexpresión del estado de resultados, todos sus ítems se exponen en moneda de cierre, netos de la porción devengada de los componentes financieros implícitos de las operaciones.

El RECPAM comprenderá el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda sobre las partidas monetarias o expuestas al cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

Resultados financieros y por tenencia incluyendo el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RFyT, incluido el RECPAM) ([RT 6, Segunda parte, IV.B.9.](#))

En el estado de resultados reexpresados en moneda de cierre esta partida se determina por diferencia entre el resultado final del período calculado en moneda homogénea y el subtotal de los rubros del estado de resultados contables a moneda de cierre.

Por efecto de la partida doble generalmente representa la contrapartida neta de los ajustes efectuados en todas las partidas patrimoniales y de resultados que se han reexpresado en moneda de cierre.

Resultado por tenencia de activos no monetarios

En estricta teoría, la determinación del resultado por tenencia de activos no monetarios debiera hacerse comparando el incremento real en el valor de los activos que se actualizan con el que se hubiera logrado de haberse aplicado factores derivados del índice general de precios utilizado en el procedimiento de ajuste por inflación.

Este renglón existe únicamente cuando se sigue el método de costos específicos (valores de reposición). Representa el incremento en el valor de los activos no monetarios (inventarios/costos de ventas; activos fijos/depreciaciones, principalmente)

por encima o por debajo de la inflación. Si el incremento es superior al que se obtendría de aplicarse el índice general de precios, habrá una ganancia por tenencia de activos no monetarios. En el caso contrario se producirá una pérdida.

III - FUNDAMENTOS DE LA EXPRESIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN MONEDA DE CAPACIDAD ADQUISITIVA HOMOGÉNEA

El uso de la moneda de capacidad adquisitiva homogénea ha sido natural al surgimiento y desarrollo de la técnica contable. No porque la moneda haya mantenido siempre el mismo poder adquisitivo, sino porque convencionalmente se le dio este carácter en el cuerpo de los estados financieros fundamentales.

La inflación deshizo este convencionalismo, por lo que surgió la necesidad de actualizar la información financiera y darle reconocimiento dentro de los llamados también estados financieros básicos.

Este proceso de ajuste tuvo que abarcar a todos los estados financieros, ya que ellos integran un conjunto informativo afectado por el mismo fenómeno y que ha sido necesario reconocer dentro del cuerpo de la información financiera.

Un estado que cubre los resultados ocurridos a lo largo de un período determinado no debe expresarse en las monedas de poder adquisitivo variable en que se reflejaron a través de ese período ya que su combinación representará necesariamente un híbrido. Acumular un estado cifras de diferente poder adquisitivo es darle heterogeneidad a su significación o distorsionarla.

El uso de estados financieros expresados en moneda de diferente poder adquisitivo provoca que:

- a) Se dificulte y aun deforme su comprensión e interpretación por parte del usuario de la información financiera, al no permitir que se distingan los cambios reales en los negocios respecto de cambios derivados de modificaciones en el poder adquisitivo del dinero.
- b) Se complique la interrelación entre las cifras consignadas por el grupo de estados financieros correspondientes a una fecha determinada, lo que es fundamental para la justa interpretación de la información que suministran individualmente y que puede servir y utilizarse cabalmente por el usuario cuando se la evalúa en su conjunto y no aisladamente.
- c) Se distorsione la comparación de los estados financieros a través del tiempo, inclusive dentro del propio ejercicio, y los de unas entidades con los de otras.

La expresión de los estados financieros en pesos de un mismo poder adquisitivo permite que el conjunto de evaluaciones, análisis y proyecciones financieras se efectúen en términos reales. Robustece igualmente la evaluación del impacto inflacionario en la estructura y resultados de la entidad.

Entonces, el proceso de actualización integral de la información financiera sigue siendo válido y corresponde que continúe hasta que la inflación, en función de la experiencia, alcance niveles no significativos en términos anuales.

En definitiva, particularmente en alta inflación, todos los estados financieros deben expresarse en moneda del mismo poder adquisitivo. En ese marco, en términos generales, no es recomendable o razonable presentar información en pesos nominales por la propia confusión que puede provocar en los usuarios.

IV - APLICACIÓN PRÁCTICA

Métodos alternativos para la comprobación del Resultado por Exposición

Caso práctico

1. Introducción a los métodos de comprobación.
2. Datos del problema planteado.
3. Solución sugerida.
4. Presentación y exposición de los estados contables ajustados.
5. Determinación de los capitales monetarios netos.
6. Comprobación del Resultado por Exposición.
7. Cálculo conjunto del Resultado por Exposición y las diferencias de cambio.

1. Introducción a los métodos de comprobación

Se presenta seguidamente una aplicación práctica de uso generalizado para la comprobación del Resultado por Exposición (REI o RECPAM).

Considerando que las variaciones en el capital monetario en cada mes pueden ser razonablemente cuantificadas en moneda de cierre, sobre la base del índice del mes, la medición del Resultado por Exposición puede efectuarse de dos maneras diferentes:

a) Análisis de las sucesivas posiciones del capital monetario neto

Mediante el análisis del efecto de la inflación sobre cada una de las posiciones netas de activos y pasivos monetarios; tal efecto puede ser medido en moneda del mes aplicando al Capital Monetario, al comienzo del período, la tasa de inflación del mes. La suma de todos los efectos, previamente convertidos a moneda de cierre, determinará el Resultado por Exposición del ejercicio.

b) Análisis de las variaciones mensuales del capital monetario neto

Aplicando al capital monetario al comienzo del año y a las variaciones netas de cada mes, la tasa de inflación habida entre el mes de origen y el mes de cierre, y sumando luego los parciales obtenidos.

2. Datos del problema planteado

a) El capital inicial de una empresa es de \$ 2.000.000, suscriptos e integrados en efectivo durante el ejercicio anterior, en el que no hubo prácticamente inflación. La situación se mantenía al comienzo del ejercicio.

b) Durante el primero y segundo mes, la empresa realiza operaciones, las cuales se reflejan en el siguiente balance histórico:

Estado de situación patrimonial histórico

Activo

Disponibilidades (en moneda nacional)		11.450.000
Bienes de cambio (costeo: P.E.P.S.)		1.100.000
Bienes de uso		1.358.000
Valor de origen	1.400.000	
Depreciación	-42.000	
Total del Activo		13.908.000

Pasivo y patrimonio neto

Cuentas a pagar		2.266.000
Proveedores del exterior		2.200.000
Capital		2.000.000
Utilidad del ejercicio		7.442.000
Total del Pasivo y Patrimonio Neto		13.908.000

Estado de Resultados histórico

Ventas		14.000.000
Costos de ventas		-6.100.000
Resultados no asignados		7.900.000
Depreciaciones	-42.000	
Intereses	-216.000	
Diferencias de cambio	-200.000	-458.000
Ganancia del período		7.442.000

c) Los índices de precios y los correspondientes coeficientes supuestos para la reexpresión en moneda homogénea son:

Mes	Índice	Coeficiente	Mensual
0	3.000	1,32	
1	3.300	1,20	1,10
2	3.960	1,00	1,20

3. Solución sugerida

Papel de trabajo de la reexpresión de partidas en moneda homogénea

Rubros	Observaciones	Coeficiente
Mercaderías	Compras del mes 2	1,00

Bienes de uso	Compras del mes 1		1,20	1.680.000
	Depreciación			50.000
Proveedores en exterior	Se mantiene a valor de cotización			2.200.000
Capital	Proviene del comienzo del ejercicio		1,32	2.640.000
Ventas:	Mes 1	10.000.000	1,20	12.000.000
	Mes 2	4.000.000	1,00	4.000.000
				<u>16.000.000</u>
Costo de Ventas:				
Compras	Mes 1	Nota 1: (*) 5.000.000	1,20	6.000.000
	Mes 2	2.200.000	1,00	2.200.000
		<u>7.200.000</u>		<u>8.200.000</u>
Existencia Final	Mes 2	-1.100.000	1	-1.100.000
		6.100.000		7.100.000

Nota 1: (*)

Proveedores	
3.000.000	Proveedores locales
<u>2.000.000</u>	Proveedores del exterior
<u>5.000.000</u>	

Aclaraciones

- Los intereses reales (sin componentes financieros implícitos), devengados en el último mes, se ajustan a coeficiente 1.
- Las diferencias de cambio reales se calculan de la siguiente manera:

Diferencias de cambio:				
Compras	Mes 1	2.000.000	1,20	2.400.000
	Mes 2	2.200.000	1,00	2.200.000
	Diferencias de cambio	<u>200.000</u>		<u>-200.000</u>

4. Presentación y exposición de los estados contables ajustados

Estado de situación patrimonial

Activo

Disponibilidades (en moneda nacional)	11.450.000
Bienes de cambio (costeo: P.E.P.S.)	1.100.000
Bienes de uso	1.630.000
Valor de origen	1.680.000
Depreciación	-50.000
Total del Activo	14.180.000

Pasivo y Patrimonio Neto

Proveedores locales		2.266.000
Proveedores del exterior		2.200.000
Capital		2.640.000
Utilidad del ejercicio	Nota 2: (**)	7.074.000
Total del Pasivo y Patrimonio Neto		14.180.000

Estado de Resultados

Ventas		16.000.000,00
Costos de ventas		-7.100.000,00
Resultados no asignados		8.900.000,00
Depreciaciones	-50.000,00	
Intereses	-216.000,00	
Diferencias de cambio	200.000,00	
Resultado por Exposición Nota 3: (***)	-1.760.000,00	-1.826.000,00
Ganancia del período		7.074.000,00

Nota 2: ()****Utilidad del Ejercicio**

Surge o se comprueba por diferencia de los patrimonios ajustados entre el cierre e inicio del ejercicio.

Nota 3: (*)****Resultado por exposición**

Se comprueba a continuación por las posiciones monetarias netas.

5. Determinación de los capitales monetarios netos**Capitales monetarios al comienzo y final de cada mes**

Saldo al cierre del ejercicio anterior		2.000.000
Variaciones del mes 1:		
Compras a proveedores locales	-3.000.000	
Compras de bienes de uso	-1.400.000	
Ventas	10.000.000	5.600.000
Saldos al cierre Mes 1		7.600.000

Variaciones del mes 2:

Pago de intereses	-150.000	
Intereses devengados	-66.000	
Compras a proveedores locales	-2.200.000	
Ventas	4.000.000	1.584.000
Saldos al cierre Mes 2		9.184.000

Comprobación del capital monetario neto

Disponibilidades en moneda nacional		11.450.000
Proveedores locales		-2.266.000
Capital Monetario Neto		9.184.000

6. Comprobación del Resultado por Exposición

Soluciones por los distintos métodos alternativos según la doctrina:

a) Método: Análisis de las sucesivas posiciones del Capital Monetario Neto

I - El capital monetario al cierre del período considerado equivale a la suma algebraica del capital monetario inicial más las variaciones de cada uno de los meses del período:

Saldo al cierre del ejercicio anterior	2.000.000
Variaciones del mes 1 (netas)	5.600.000
Saldos al cierre Mes 1	7.600.000
Variaciones del mes 2 (netas)	1.584.000
Saldos al cierre Mes 2	9.184.000

II - El cálculo del Resultado por Exposición mediante el análisis de los sucesivos capitales monetarios es el siguiente:

Mes	Capital Monetario	Tasa de inflación del mes	Resultado por Exposición		
			En moneda del mes	Coefficiente de ajuste	En moneda de cierre
1	2.000.000	10%	-200.000	1,20	-240.000
2	7.600.000	20%	-1.520.000	1,00	-1.520.000
					-1.760.000

b) Método: Análisis de las variaciones mensuales del Capital Monetario neto

Aplicando este método la demostración es la siguiente:

Detalle	Capital Monetario	Inflación hasta fecha de cierre	Resultado por Exposición
Saldo inicial	2.000.000	32%	-640.000,0
Variaciones del mes 1	5.600.000	20%	-1.120.000,0
Variaciones del mes 2	1.584.000	-	-
Saldo Final	9.184.000		-1.760.000,0

Aclaraciones adicionales

- Requisitos básicos:

Contar con estados contables mensuales depurados en los que sea factible identificar correctamente a los activos y pasivos monetarios.

- Ventajas:

No es necesario ajustar todas las partidas no monetarias para obtener el Resultado por Exposición.

- Incidencia de las diferencias de cambio:

a) Los métodos descriptos responden a una aplicación ortodoxa de los principios del ajuste integral. En este enfoque, la evolución de las cuentas en moneda extranjera, sólo tienen participación cuando producen modificaciones del capital monetario (por cobranzas o pagos) y no incide cuando los movimientos de esas cuentas se originan en operaciones cuya contrapartida son rubros no monetarios (por compras, ventas o diferencias de cambio).

Bajo este enfoque, las cifras ajustadas de las diferencias de cambio resultan de la comparación de los movimientos históricos de las cuentas (aparición, cancelación, medición o cotización al cierre) expresados todos en moneda de cierre. Nada tienen que ver las diferencias de cambio (originadas en mantenimiento de rubros no monetarios) con los Resultados por Exposición (originados por los rubros monetarios).

b) Sin embargo, como regla práctica, las diferencias de cambio se pueden adicionar al Resultado por Exposición cuando:

1. el trabajo requerido para su separación sea excesivamente complejo;
2. su ajuste separado carezca de significación.

Será necesario ajustar los procedimientos descriptos y considerar la evolución conjunta del capital monetario y las cuentas en moneda extranjera.

7. Cálculo conjunto del resultado por exposición y las diferencias de cambio

Resultado por exposición y diferencias de cambio

a) Análisis de las sucesivas posiciones del Capital Monetario más saldo en Moneda Extranjera

Detalle:

Saldo al cierre del ejercicio anterior		2.000.000
Variaciones del mes 1	5.600.000	
Compras en moneda extranjera	-2.000.000	3.600.000
Saldos al cierre Mes 1		5.600.000
Variaciones del mes 2 del capital monetario	1.584.000	
Pérdida de cambio contabilizada	-200.000	1.384.000
Saldos al cierre Mes 2		6.984.000
Es decir:		
Disponibilidades en moneda nacional		11.450.000
Proveedores locales		-2.266.000
Proveedores en moneda extranjera		-2.200.000
Capital Monetario Neto		6.984.000

El cálculo del resultado por exposición más las diferencias de cambio es el siguiente:

Mes	Capital Monetario inicial	Tasa de inflación del mes	Resultado por Exposición		
			En moneda del mes	Coefficiente de ajuste	En moneda de cierre
1	2.000.000	10%	-200.000	1,20	-240.000
2	5.600.000	20%	-1.120.000	1,00	-1.120.000
					-1.360.000
Más: pérdida de cambio contabilizada					-200.000
					-1.560.000

Composición:

Resultado por Exposición (Pérdida)	-1.760.000
Ganancia de cambio ajustada	200.000
	-1.560.000

b) Análisis de las variaciones en el capital monetario y cuentas en moneda extranjera

Detalle	Capital Monetario más cuentas en moneda extranjera	Inflación hasta fecha de cierre	Resultado por Exposición
---------	--	---------------------------------	--------------------------

Saldo inicial	2.000.000	32%	-640.000
Variaciones del mes 1	3.600.000	20%	-720.000
Variaciones del mes 2	1.384.000	-	-
Saldo Final	6.984.000		-1.360.000
Más: pérdida de cambio contabilizada			-200.000
			-1.560.000

V - COMENTARIOS FINALES Y CONCLUSIONES

Moneda funcional

Las cifras de los estados financieros de una entidad deben medirse empleando su moneda funcional, o sea la moneda del ambiente económico primario en el cual opera. En nuestro país, la moneda funcional de la mayoría de las entidades es, en general, el peso argentino. Por lo tanto, resulta coincidente con la moneda de presentación de sus estados financieros.

En la actualidad contable argentina vuelve al escenario la reexpresión de los estados contables considerando que, conforme a los índices publicados por las estadísticas públicas en los últimos tres años, se llega a una tasa de inflación en dicho período que, acumulada al 30/6/2018, se ubica por encima del 100%, además de cumplirse las pautas cualitativas.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) -adoptadas por la [RT 26](#)- requieren reexpresar a moneda homogénea los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional es la de una economía en condiciones de ser considerada como de alta inflación o hiperinflacionaria.

Para alcanzar la uniformidad en la identificación de un entorno económico que requiera la reexpresión de los estados financieros, la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 establece ciertos indicadores cualitativos y un factor cuantitativo que en la práctica internacional es entendido relevante, y se presenta precisamente cuando la tasa de inflación acumulada en tres años sobrepasa el 100%, cuantificada mediante la utilización de un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Como la economía nacional debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1/7/2018, las sociedades que en la Argentina utilicen las NIIF como norma de presentación de sus estados financieros también tienen que reexpresarlos en el marco de las normas profesionales y legales vigentes.

Rubros monetarios y no monetarios

Básicamente durante un período de alta inflación toda entidad que mantenga un exceso de activos monetarios perderá poder adquisitivo y aquella que tenga un exceso de pasivos monetarios lo ganará.

El método de ajuste por inflación dispone que los activos y pasivos monetarios no serán reexpresados, puesto que ya se encuentran indicados en la unidad de medida corriente al cierre del período que se informa. Los activos y pasivos no monetarios, en general, serán aquellas partidas que deban ser ajustadas por un índice general de precios.

La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta se incluirá en el resultado del período exponiendo esta información en una partida separada dentro del estado de resultados (esquema depurado).

No obstante, está permitida la alternativa de exposición conjunta del Resultado por Exposición (REI o RECPAM), los Resultados por Tenencia y los demás resultados financieros (esquema no depurado).

Los métodos de comprobación del Resultado por Exposición (RECPAM, antes denominado REI y bajo la NIC 29: Resultado por la posición monetaria neta) se ejemplifican en este escrito. Dado que esta partida se determina por diferencia tiene que comprobarse mediante la evolución de los rubros monetarios en el período. Se utilizan para ello distintos esquemas. Para ello es necesario conocer los procedimientos de reexpresión que se emplearon para los distintos rubros patrimoniales y de resultados que tuvieron como contrapartida los rubros monetarios.

Los activos y pasivos monetarios son todas aquellas partidas expuestas a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Representan rubros de esta naturaleza los fondos en moneda de curso legal en el país, o derechos u obligaciones cancelables en la suma de la citada moneda, que no contengan cláusulas de ajuste u otras similares. El mantenimiento en períodos de inflación de las partidas monetarias origina pérdidas en el poder de compra.

Los activos y pasivos no monetarios son aquellos que representan bienes, fondos, derechos u obligaciones en moneda extranjera o con cláusula de ajuste u otras asimilables, es decir, todas las partidas, básicamente protegidas, no expuestas a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Son partidas ligadas a cambios de precios o a un índice; partidas en moneda extranjera; partidas medidas a valor razonable; y partidas medidas a costo histórico.

Normas contables profesionales

La FACPCE aprobó (en la Ciudad de San Juan, 29/9/2018) la [resolución JG 539/2018](#) de Ajuste por Inflación determinando que se dan recién ahora las condiciones para que sean reexpresados los estados financieros, según las normas de la [RT 6](#), "Estados contables en moneda homogénea".

Se trata de las "Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la [sección 3.1. de la RT 17](#) y de la [sección 2.6. de la RT 41](#), aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1/7/2018".

Esta actualización de las normas para la aplicación del ajuste por inflación fue aprobada, entre otros consejos, por la [resolución \(CPCECABA\) 107/2018](#), emitida por su Consejo Directivo el 10/10/2018, por lo que se declara norma profesional obligatoria en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se incluye un período de transición en el que un ente podrá optar, por única vez, por no realizar el ajuste por inflación de los estados contables correspondientes a los ejercicios anuales cerrados entre el 1/7/2018 y el 30/12/2018, ambas fechas inclusive, o de los estados contables correspondientes a períodos intermedios cerrados en el mismo período; además de disponerse ciertas simplificaciones al método de ajuste por inflación, entre ellas las siguientes:

"Con el objeto de facilitar su aplicación, se detallan las opciones admitidas por la [RT 6](#) en su procedimiento de reexpresión:

a) En tanto no se generen distorsiones significativas, es aceptable descomponer el saldo de la cuenta en períodos mayores de un mes. Esto es particularmente aplicable a la reexpresión de las partidas que componen las causas del estado de resultados, incluso mediante la aplicación de coeficientes de reexpresión anuales.

b) Se podrán determinar y presentar los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) en una sola línea" ([R. 539/2018, segunda parte, 4.1](#)). Opciones admitidas por la [RT 6](#)).

"En relación con las simplificaciones detalladas en esta resolución, el ente deberá informar en notas:

a) las simplificaciones que ha utilizado; y

b) las limitaciones que esa utilización podría provocar en la información contenida en los estados contables" (Ibíd., 5.1., Información a presentar).

Nueva ley que implementa el ajuste por inflación

La ejecución y/o puesta en marcha del ajuste por inflación contable se dispone mediante la [ley 27468](#) (BO: 4/12/2018), resolviendo:

a) agregar al [artículo 10 de la ley 23928](#) (convertibilidad del austral) un último párrafo en el cual se aclara que la prohibición de la indexación por ella dispuesta no afecta a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la ley general de sociedades 19550 (t.o. 1984) y sus modificatorias; y

b) derogar el [decreto 1269/2002](#) y sus modificatorios, por el cual los organismos de control a nivel nacional emitieron resoluciones para no aceptar estados contables ajustados por inflación.

En cuanto a la vigencia de las normas referidas a los estados contables ajustados por inflación, la ley regirá conforme lo establezca el PEN a través de los organismos de contralor y el BCRA.

Normas de los organismos de control aplicables

En consonancia con la ley, la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Inspección General de Justicia (IGJ) emitieron las respectivas resoluciones que establecen que los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio deberán presentarse expresados en moneda constante:

- La [resolución general \(CNV\) 777/2018](#) (BO: 28/12/2018) establece que la aplicación de las normas que regulan la reexpresión de los estados financieros, será obligatoria para aquellos estados financieros anuales, por períodos intermedios o especiales, que cierren a partir del 31/12/2018, inclusive, admitiéndose su aplicación anticipada para los estados financieros que se presenten a partir de la entrada en vigencia de la resolución general (AFIP) 777 (Impuesto a las Ganancias - Cese de actividad comercial).

Las entidades emisoras sujetas a la fiscalización de la CNV deberán aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea, conforme lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 o la [RT 6](#), según corresponda.

En lo que hace a las decisiones sociales, los estados financieros en moneda constante deberán ser susceptibles de las aprobaciones societarias correspondientes.

- La [resolución general \(IGJ\) 10/2018](#) (BO: 28/12/2018) resuelve que los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios, con excepción de los confeccionados por entidades comprendidas en regímenes legales sujetos a fiscalización especial, deberán presentarse ante el Organismo en moneda homogénea.

A los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE y adoptados por el CPCECABA. Se deberá exponer, en nota a los estados contables, el mecanismo de ajuste utilizado y, en caso de emplearse métodos simplificados, se justificará su aplicación.

Las decisiones adoptadas por el órgano de gobierno de la sociedad deberán tomarse con la información contable en moneda constante.

- Cabe también mencionar a la resolución 118/2019 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y a la comunicación A 6651 del Banco Central de la República Argentina (BCRA), las que se han expedido acerca de los estados contables en moneda homogénea. Para el caso de las entidades financieras y casas de cambio se establece que su aplicación obligatoria será recién para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1/1/2020.

Epílogo

Las entidades privadas tienen la obligación de generar información útil para la toma de decisiones económicas de terceros brindando confianza al mercado sobre la calidad de la información financiera.

Una economía inflacionaria atenta contra ese principio cuando los cambios significativos en el poder adquisitivo de la moneda no se reflejan adecuadamente en la información contable.

Los economistas pronostican que llevará años bajar la inflación. Doce años en nuestro país con una inflación de dos dígitos. No existe demasiada ciencia en estos anticipos.

Las normas ahora están finalmente disponibles para aplicarlas obligatoriamente. Sin ir mucho para atrás, hablamos de una película larga.

Repetida como una oración o súplica, la estanflación, esa mixtura de estancamiento o recesión con inflación, ha escalado a dimensiones que llevan pintadas el sello del atraso o retroceso económico.

VI - BIBLIOGRAFÍA

- Casal, Armando M.: "[Reanudación del ajuste integral por inflación: la resolución \(FACPCE\) 539/2018, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda y su reflejo en la información contable](#)" - ERREPAR - D&G (Profesional & Empresaria) - N° 231 - diciembre/2018.

- Casal, Armando M. con la colaboración de Casal, Pablo M.: "Los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Su reflejo en la información contable" - LL - abril/2002.

Cita digital: EOLDC099344A

Editorial Errepar - Todos los derechos reservados.